

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 07 JULIO de dos mil veinte (2020)

RAD: 11001311001320130027700

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora ANDREA MARCELA LEÓN PANTANO contra el señor JUAN JOSÉ ACOSTA MUÑOZ.

Procede el Despacho al correspondiente estudio del trabajo de partición presentado por los apoderados de los extremos litigiosos autorizados por el Despacho para realizar el trabajo de partición, en el presente trámite liquidatorio, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por auto del 20 de enero del año 2017, se dio inicio al trámite de liquidación de la sociedad conyugal por solicitud de la señora ANDREA MARCELA LEÓN PANTANO a través de apoderada.

Luego de haberse notificado al demandado JUAN JOSÉ ACOSTA MUÑOZ, mediante aviso (Art. 292 C.G.P.), del auto que admitió el trámite liquidatorio, según auto del 4 de julio de 2017 (fl-26). Dentro del término legal conferido para el efecto, se presentó la correspondiente publicación de conformidad con lo estipulado por los Arts. 523 y 108 del C. G. del P., se continuó con la actuación señalándose fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se realizó mediante audiencia del 26 de abril de 2018 (fl.50), aprobándose los inventarios presentados, (Art. 507); procediendo el Despacho a Decretar la partición y por la inasistencia de uno de los apoderados, se nombró como Partidor a un integrante de la lista de Auxiliares de la Justicia, Dr. RENE MACIAS MONTOYA, conforme lo establece el Art. 508 del C.G. del P.

Una vez presentado el trabajo de partición por el Auxiliar de la Justicia dentro de este liquidatorio, trabajo que fuera allegado en tiempo (fls. 134 a 146).

La anterior actuación, hace que se encuentre el trabajo de partición allegado al presente asunto, ajustado a derecho y que de conformidad

con lo establecido en los Arts. 507,508 y 509 del C.G. del P. el Despacho le impartirá aprobación.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por ANDREA MARCELA LEÓN PANTANO identificada con C.C. 52.973.738 y el señor JUAN JOSÉ ACOSTA MUÑOZ, identificado con C.C. 71.214.223.

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR las presentes diligencias en la Notaria Décima del Círculo Notarial de esta ciudad,

TERCERO. ORDENAR registrar el trabajo y la presente providencia en la(s) Oficina(s) de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar o lugares en donde se encuentren los bienes.

CUARTO: EXPEDIR a costa de los interesados las copias pertinentes, previo pago de las expensas necesarias para tal fin y conforme a lo previsto en el Art. 114 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 46

HOY: 08 JULIO 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 07 JULIO de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**20130027700**

Señálese como honorarios para la auxiliar de la justicia la suma de \$700.000.oo. Acredítese su cancelación a prorrata.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 46

HOY: 08 JULIO 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA